

NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia

CÓDIGO: FN 117/2022

ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022

Página 1 de 8

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144423000011 Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 10-01-2024

Chihuahua, Chih., a 22 de enero de 2024

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua: en los artículos 4°. 124. 136. 137. 138. 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1°, 2°, 5°, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6°, 7°, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no.080144423000011, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

(1) El día 10 enero del año 2024, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:

"Descripción de la solicitud: Listado de reformas aprobadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género de 2010 a la fecha, que incluya el nombre de la normatividad, fecha de aprobación de la reforma v objeto de la reforma.

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:



NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia

CÓDIGO: FN 117/2022

ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022

Página 2 de 8

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
- (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (2) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, y proveyó la información que a continuación se le expone:

En atención al oficio No. UT-LXVII/019/2024, relativo a la solicitud de información con folio 080144424000011, en la que solicita lo siguiente:

Listado de reformas aprobadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género de 2010 a la fecha, que incluya el nombre de la normatividad, fecha de aprobación de la reforma y objeto de la reforma.

Dentro del periodo del año 2010 a la fecha, se han aprobado en esta Soberanía un total de 8 reformas en materia de violencia política de género, cuyos datos de identificación por Legislatura dentro del proceso legislativo, se plasman en el siguiente cuadro:

<u>Reforma</u>	Datos de identificación dentro del proceso legislativo
LXII Legislatura	No se realizó reforma alguna en la materia.
(01-oct-2007 / 30-sep- 2010)	
LXIII Legislatura	No se realizó reforma alguna en la materia.
(01-oct-2010 / 30-sep- 2013)	
LXIV Legislatura	No se realizó reforma alguna en la materia.



NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia

CÓDIGO: FN 117/2022

ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022

Página 3 de 8

(01-oct-2013 / 30-sep- 2016)	
LXV Legislatura	Decreto 853/18 LXV - II Año - XVI P.E.
(01-oct-2016 / 31-ago- 2018)	Se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado , para tipificar la violencia política contra las mujeres por razón de género.
	Tipo: Reforma Constitucional
	Sentido de la Resolución: Aprobado
	Votación: Unánime
	Aprobación: 16 agosto 2018
	Envío a Publicación: 30 octubre 2018
	Publicación: 15 junio 2019 / No. 48
	Disponible en:
	https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/6871.pdf
	Decreto 854/18 LXV - II Año - XVI P.E.
	Se reforman diversas disposiciones del Código Penal y la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, todos ordenamientos del Estado, para tipificar la violencia política contra las mujeres por razón de género.
	Sentido de la Resolución: Aprobado
	Votación: Unánime
	Aprobación: 16 agosto 2018
	Envío a Publicación: 30 octubre 2018
	Publicación: 15 junio 2019 / No. 48
	Disponible en:



NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia

CÓDIGO: FN 117/2022

ACTUALIZACIÓN:

Página 4 de 8

 $\underline{\text{https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/6}}\\872.pdf$

Decreto 336/17 LXV - I Año - II P.O.

Se adiciona al artículo 6, la fracción VI de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de incluir a la Violencia Política en las modalidades de violencia contra las mujeres.

Sentido de la Resolución: Aprobado

Votación: Unánime

Aprobación: 25 mayo 2017

Envío a Publicación: 29 mayo 2017

Publicación: 17 junio 2017 / No. 48

Disponible en:

https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/6305.pdf

Decreto 852/18 LXV - II Año - XVI P.E.

<u>Se adicionan diversas disposiciones a la Ley Estatal del Derecho de las Muieres a una Vida Libre de Violencia, a fin de conceptualizar las obligaciones </u>



NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia

CÓDIGO: FN 117/2022

ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022

Página 5 de 8

<u>de la Fiscalía General del Estado, así como del Instituto Estatal Electoral en</u> materia de violencia política contra las muieres.

Sentido de la Resolución: Aprobado

Votación: Unánime

Aprobación: 16 agosto 2018

Envío a Publicación: 31 agosto 2018

Publicación: 10 noviembre 2018 / No. 90

Disponible en:

https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/6870.pdf

LXVI Legislatura

Decreto 722/20 LXVI - II Año - VI P.E.

(01-sep-2018 / 31-ago-2021)

<u>Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.</u>

Sentido de la Resolución: Aprobado

Votación: Unánime

Aprobación: 12 junio 2020

Envío a Publicación: 12 junio 2020

Publicación: 27 junio 2020 / No. 52

Disponible en:

https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/13188.pdf

Decreto 739/20 LXVI - II Año - VIII P.E.



NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia

CÓDIGO: FN 117/2022

ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022

Página 6 de 8

Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, en materia de paridad de género y violencia política contra las mujeres en razón de género.

Sentido de la Resolución: Aprobado

Aprobación: 29 junio 2020

Envío a Publicación: 30 junio 2020

Publicación: 01 julio 2020 / No. 53

Disponible en:

https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/13227.pdf

LXVII Legislatura

Decreto 632/23 LXVII - III Año - I P.O.

(01-sep-2021 / 31-ago-2024)

Se reforma el artículo 12-b, segundo párrafo; y se adiciona un artículo 12-i; todos de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, respecto a la temporalidad de las órdenes de protección.

Sentido de la Resolución: Aprobado

Votación: Unánime

Aprobación: 05 octubre 2023

Envío a Publicación: 11 octubre 2023

Publicación: 22 noviembre 2023 / No. 93

Disponible en:



NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia

CÓDIGO: FN 117/2022

ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022

Página 7 de 8

https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15669.pdf

III. Determinaciones

- (1) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
 - (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
 - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
 - (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua: 1



NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia

CÓDIGO: FN 117/2022

ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022

Página 8 de 8

- (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación:
- (II)Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
- (III)Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.